



APOYO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS HUMANISTAS, CIENTÍFICOS, TECNOLÓGICOS Y DE INNOVACIÓN, DE LOS LABORATORIOS NACIONALES CONAHCYT

CONVOCATORIA 2023

El Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnologías (Conahcyt), con fundamento en los artículos 3º, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 2º, 11º fracciones I, III, VI, 33, fracciones II, IV, VII y 35, párrafo segundo de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Ley General) y con fundamento en lo dispuesto en los Lineamientos del Programa de Laboratorios Nacionales Conahcyt (Lineamientos) y en los Lineamientos y el Manual de Procedimientos, así como sus reformas, del Programa Presupuestario F003 (Pp F003) “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado” (Lineamientos y Manual del Pp F003) y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, que toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia, y la innovación tecnológica y que el Estado, se encuentra obligado a garantizar el acceso abierto a la información que derive de ella. El derecho humano a la ciencia es un derecho habilitador y debe entenderse a la luz del principio de interdependencia con otros derechos.

Que la Ley General, refuerza el ejercicio del derecho humano a la ciencia conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, con el fin de que toda persona goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, así como de los derechos humanos en general y que, para asegurar el ejercicio de este derecho humano, bajo la rectoría del Estado, los recursos, capacidades e infraestructuras del sector público en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación invariablemente serán puestos al servicio del pueblo de México y su uso, aprovechamiento y explotación permanecerán sujetos al interés público.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, contempla como aspecto fundamental construir un país con bienestar, el establecimiento de políticas que privilegien a los sectores sociales más desprotegidos, forjando el desarrollo desde abajo sin excluir a nadie en apego a la justicia social, para lo cual, el gobierno federal promoverá la investigación y el desarrollo, humanista, científico, tecnológico, de innovación (HCTI), en beneficio de la sociedad y que corresponde al Conahcyt, como cabeza de sector, coordinar con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas.

Que el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024 establece como uno de los objetivos prioritarios del sector, alcanzar una mayor independencia humanística, científica y tecnológica y posiciones de liderazgo mundial, a través del fortalecimiento y la consolidación tanto de las capacidades para generar conocimientos científicos de frontera, como de la infraestructura científica y tecnológica, en beneficio de la población.



Que el Programa Institucional 2021-2024 del Conahcyt, establece como uno de sus objetivos prioritarios, fortalecer a las comunidades humanísticas, científicas, tecnológicas y de innovación (HCTI), a través de su formación, consolidación y vinculación, con diferentes sectores de la sociedad, con el fin de enfrentar los problemas prioritarios nacionales, con un enfoque de inclusión, para contribuir al bienestar general de la población. También, establece como estrategia prioritaria, fomentar el desarrollo de proyectos interdisciplinarios, con visión de sistemas complejos, que busquen incidencia de largo plazo, para garantizar el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Programa. Además, como acción puntual, establecer infraestructura científica pertinente en el contexto nacional, en aquellas regiones e instituciones poco desarrolladas, en materia de humanidades, ciencias y tecnologías, y promover la colaboración entre Laboratorios Nacionales Conahcyt (Laboratorios Nacionales o LNC) incluyendo otros actores.

Que los LNC constituyen una herramienta para que el Estado, a través del Conahcyt, genere, desarrolle, consolide y fortalezca la infraestructura humanística, científica, tecnológica y de innovación del país; promueva el acceso abierto al conocimiento y sus beneficios; contribuya al cumplimiento de los derechos humanos, individuales y colectivos, articule y oriente dichas capacidades al interés público nacional para la atención a los problemas prioritarios, que fortalezca el desarrollo integral del país, la soberanía tecnológica nacional, la independencia científica y tecnológica, el cuidado y restauración del medio ambiente, y garantice el bienestar de la presente y futuras generaciones del pueblo de México.

Que acorde con lo dispuesto en los Lineamientos del Programa Presupuestario F003, uno de los objetivos generales es fomentar el avance del conocimiento universal, incluyendo la investigación de frontera en todas las áreas y campos del saber, así como el desarrollo de las humanidades, las ciencias, las tecnologías y la innovación; mediante apoyos para la generación, desarrollo y consolidación de las capacidades sectoriales, locales, estatales, regionales y nacionales en la materia. Del mismo modo, entre sus objetivos particulares se encuentran el de promover la creación, desarrollo, articulación y consolidación de grupos, redes o centros de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación de carácter inter, multi y transdisciplinario; y el de contribuir al desarrollo, mantenimiento y renovación de la infraestructura indispensable para la realización de actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación; así como promover su uso óptimo bajo esquemas de coordinación y colaboración interinstitucional.

Por lo anterior, el Conahcyt a través de la Dirección Adjunta de Investigación Humanística y Científica (DAIHC)

CONVOCA

A los Laboratorios Nacionales Conahcyt aprobados en las Convocatorias “2021 Reacreditación de Laboratorios Nacionales Conahcyt” y “2023, Reconocimiento de Laboratorios Nacionales Conahcyt”, que cuenten con reconocimiento vigente o se encuentren en proceso de reconocimiento, a participar en la presente Convocatoria, a través de alguna de sus instituciones asociadas, de acuerdo a las siguientes:



B A S E S

I. OBJETIVO

Apoyar el desarrollo de proyectos que contribuyan al fortalecimiento y articulación de las capacidades humanísticas, científicas, tecnológicas y de innovación dentro de los Laboratorios Nacionales, orientándolos a la atención de asuntos estratégicos o prioritarios, en favor del interés público, la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica y el desarrollo integral del país

II. GRUPO OBJETIVO

Instituciones asociadas que conformen un LNC con reconocimiento o en proceso de reconocimiento, que cuenten con registro o pre-registro en el Conahcyt¹ y cumplan con lo estipulado en estas Bases, en sus Términos de Referencia, en los Lineamientos, en los Lineamientos y Manual del Pp F003 y demás normatividad aplicable.

III. CALENDARIO

La presente Convocatoria contempla los siguientes plazos:

Actividad	Fecha
Publicación de Convocatoria en el portal del Conahcyt	23 de noviembre de 2023
Apertura de Recepción de solicitudes	30 de noviembre de 2023
Cierre de Recepción de Solicitudes	12 de enero de 2024 a las 23:59 horas del Centro de México
Retroalimentación de inconsistencias	15 al 19 de enero de 2024
Proceso de Evaluación de las propuestas	22 de enero al 08 de marzo de 2024
Publicación de Resultados	A partir del 25 de marzo de 2024
Formalización del apoyo	Dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se ponga a disposición del solicitante el CAR para revisión y firma
Ministración	A partir de la formalización y de la entrega de la documentación correspondiente indicada en los Términos de Referencia

¹ Sistema Nacional de Información o RENIECYT





Una vez concluido el periodo de recepción de documentos se revisará que hayan sido enviados en su totalidad y que cumplan con los elementos requeridos. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en caso de que exista alguna deficiencia o inconsistencia en los documentos, se notificará a la Institución proponente para que, en un término no mayor a 5 días hábiles, rectifique o subsane la documentación señalada sin que exista otro plazo para la corrección de la documentación. Concluido el periodo para corregir las inconsistencias en la documentación, se descartarán las solicitudes que permanezcan en incumplimiento.

Bajo ningún supuesto se aceptarán propuestas posteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria. Por favor, tome sus precauciones verificando que fue enviada la propuesta, acompañada de toda la documentación solicitada y de acuerdo con los requisitos indispensables de participación.

Solo serán consideradas las solicitudes presentadas en tiempo y forma, que cumplan con toda la documentación y requisitos establecidos en esta Convocatoria.

IV. MODALIDAD DE APOYO Y MONTOS A OTORGAR

De acuerdo con los Lineamientos del Pp F003, en el numeral 3.2.1, los apoyos otorgados en el marco de la presente Convocatoria corresponderán a la modalidad de Actividades generales, que incluye entre otros:

- Proyectos de investigación humanística y científica.
- Proyectos de desarrollo tecnológico e innovación.

Todas las propuestas, deberán considerar su desarrollo hasta en 3 etapas, las cuales, concluirán el 30 de noviembre de cada año, distribuidas de la siguiente manera:

- **Etapas 1.** Propuesta de actividades del año 2024 (aproximadamente 08 meses).
- **Etapas 2.** Propuesta de actividades del año 2025 (aproximadamente 10 meses).
- **Etapas 3.** Propuesta de actividades del año 2026 (aproximadamente 10 meses).

Las propuestas contarán con un techo presupuestal de hasta \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para el financiamiento de cada etapa del proyecto. El monto para cada etapa, se deberá definir a partir de los alcances específicos de cada propuesta, atendiendo el principio de aprovechamiento óptimo, de austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos, así como su correspondencia técnico-financiera. Por ningún motivo será posible hacer transferencia de recursos de una etapa a otra.

Los montos solicitados serán revisados por las y los evaluadores y, de ser el caso, el Conahcyt, indicará al solicitante que ajuste el monto cuando advierta que el mismo es excesivo para la ejecución de la propuesta.

El apoyo que se otorgue para los Proyectos, podrá ser de hasta el 100% del monto solicitado para su ejecución, sin rebasar los topes establecidos en la Convocatoria.



El Comité Técnico y de Administración del Programa presupuestario F003 (CTA), podrá determinar con base en el presupuesto de la Convocatoria, el porcentaje efectivo del recurso solicitado que asignará a cada Proyecto, con el propósito de apoyar a la mayor cantidad posible de propuestas legítimas, necesarias y pertinentes, y de generar una mayor inclusión, así como una distribución más amplia de los recursos disponibles en esta Convocatoria.

El número de proyectos a apoyar y su monto se definirá en función de la disponibilidad presupuestaria del Conahcyt para el Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con el Sector Social, Público y Privado” en el ejercicio fiscal 2024.

Asimismo, la ministración de los recursos en cualquiera de sus etapas estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Conahcyt y a los objetivos institucionales.

El proyecto sólo será apoyado siempre y cuando el Laboratorio Nacional proponente, cuente con el reconocimiento de Laboratorio Nacional Conahcyt antes de la firma del CAR. Únicamente se considerará una propuesta por LNC.

V. SOLICITUD

Las solicitudes, deberán elaborarse conforme a las bases de esta Convocatoria y sus Términos de Referencia, y ser ingresadas en el formato en línea correspondiente, el cual se encuentra en la página electrónica Conahcyt, mismas que deberá estar finalizada con los documentos anexos completos, previo al cierre de la presente Convocatoria.

VI. DISPOSICIONES GENERALES Y RESTRICCIONES

En la presente Convocatoria, y en sus Términos de Referencia, se describen los criterios y requisitos de participación, evaluación, selección de propuestas, formalización, asignación de los recursos, seguimiento de proyectos, rubros financiables e informes finales.

La presentación de las propuestas no implica obligación alguna de apoyo por parte del Conahcyt. El número de proyectos a aprobar y sus alcances, estarán sujetos al techo presupuestal aprobado para la Convocatoria.

Además de lo indicado en el numeral 3 de los Términos de Referencia, no serán elegibles las propuestas que se encuentren bajo la responsabilidad de Instituciones Beneficiarias que tengan adeudos o irregularidades por apoyos otorgados en el marco de cualquier Fondo extinto o Programa del Conahcyt, incluyendo procedimientos legales o administrativos en contra del Conahcyt.

VII. PRINCIPIOS

• DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS

En la operación de la presente convocatoria, las instancias del Programa, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, sin perjuicio del interés público nacional.



- **EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

Las instancias del Programa de LNC y del Programa Presupuestario F003, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que la selección de beneficiarios se realice con base en criterios objetivos e imparciales de inclusión, equidad institucional, equilibrio regional e incidencia social.

En dichos procedimientos queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

- **LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS**

Las y los servidores públicos del Conahcyt, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos que en su caso sean asignados derivados de la presente convocatoria, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

- **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

La información que se reciba y se genere, con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por las Leyes General y Federal, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley General de Protección de Datos Personales, en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al Conahcyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos, que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales, en términos de la citada Ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conahcyt, establecerá los mecanismos necesarios, para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley General de Protección de Datos Personales, en Posesión de los Sujetos Obligados.



Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación, o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las instituciones beneficiadas en la presente convocatoria, serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conahcyt.

- **ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO**

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación, debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico, a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual.

La información presentada por las y los solicitantes deberá incluirse en el Sistema Nacional de Información conforme a lo establecido en el Capítulo Segundo “Del Sistema Nacional de Información” y el artículo Décimo Segundo Transitorio de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte del reconocimiento al Laboratorio o de sus resultados posteriores, los integrantes deberán dar créditos al Conahcyt de manera obligatoria.

Los resultados de los proyectos apoyados, se publicarán en la página electrónica del Conahcyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos, conforme a lo establecido en la regulación correspondiente.

- **PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Conahcyt vigilará que los derechos de autor y de propiedad industrial, que deriven de los proyectos apoyados con recursos públicos, se ejerzan de tal manera, que redunden en el desarrollo integral del país, la consolidación de la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica de México, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar de la población, en apego a las disposiciones en materia de propiedad intelectual y seguridad nacional que resulten aplicables y sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales que correspondan.

En el caso de las entidades del sector público, en particular de las instituciones de educación superior y de los centros de investigación, los derechos de propiedad intelectual relativos, se ejercerán en congruencia con el interés público nacional y en coordinación con el Conahcyt, buscando siempre que su uso y aprovechamiento, redunden en beneficios para la sociedad mexicana, en el fortalecimiento de sus propias capacidades institucionales y en las del sector, así como en el desarrollo prioritario de emprendimientos públicos o de iniciativas conjuntas, con los sectores social y privado, en materia de salud, agricultura, medio ambiente, energía, seguridad humana o educación, entre otras.





- **EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente, en el territorio nacional, y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de las y los mexicanos conforme lo establecido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social, y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir, en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida de los actores involucrados en la presente Convocatoria y refuerza el compromiso del Conahcyt en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de actividades encaminadas a promover el desarrollo sustentable.

Las y los Beneficiarios en la ejecución de su proyecto, se obligan a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente. Es obligación del Beneficiarios, obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito, referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos, a aquellos/as proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria, y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

- **RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

En la operación de la presente Convocatoria, las y los servidores públicos del Conahcyt y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General y la legislación aplicable, en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

- **DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA LIBRE DETERMINACIÓN**

Los Proyectos en los que participen comunidades indígenas o que se realicen en sus territorios, deberán comprometerse a respetar y promover su libertad de determinación, por lo anterior, las y los responsables de los proyectos deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dicha comunidad, para el desarrollo de los proyectos que se pretenda ejecutar en sus territorios.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo y dará lugar a las responsabilidades que correspondan conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



VIII. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente Convocatoria y sus Términos de Referencia, así como las situaciones no previstas en estos, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración (CTA) del Pp F003, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conahcyt. Las decisiones serán definitivas e inapelables. En la aplicación e interpretación de la Convocatoria y sus Términos de Referencia, las autoridades deberán velar por el interés público nacional y el beneficio de la sociedad.

La presentación de las propuestas en los términos de esta Convocatoria y sus Términos de Referencia, implica la aceptación de las condiciones establecidas en los mismos. Asimismo, la o el solicitante acepta que conocerá y se sujetará a lo establecido en los Lineamientos y Manual de Procedimientos del Pp F003, los Lineamientos del Programa de LNC y demás disposiciones aplicables al caso.

IX. MAYORES INFORMES

Para cualquier duda o comentario respecto al contenido de la información de esta Convocatoria y sus Términos de Referencia, así como la documentación anexa, favor de contactar al personal de la Dirección de Redes Horizontales del Conocimiento e Infraestructura Científica, **de lunes a viernes en días hábiles, de las 9:00 a las 18:00 horas** (hora del Centro de México), a través de los siguientes correos:

cdelgadam@conahcyt.mx

alruiz@conahcyt.mx

grgarciace@conahcyt.mx

evlunav@conahcyt.mx

Para todo problema de carácter técnico, referente a la captura de solicitudes, en la plataforma informática de este Consejo, favor de comunicarse al Centro de Soporte Técnico, a través del correo electrónico cst@conahcyt.mx, o bien, al teléfono (55) 5322 7708. El horario de atención será de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas (hora del Centro de México).

Responsables de la Convocatoria:

Dirección Adjunta de Investigación Humanística y Científica

Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías

Av. Insurgentes Sur 1582 Col. Crédito Constructor, Demarcación Territorial

Benito Juárez C.P. 03940, Ciudad de México.

Emitida en la Ciudad de México, el día 23 de noviembre de 2023.